

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Decreto 26/2020, de 23 de junio, por el que se modifica el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y se publican los créditos disponibles que han de financiar las subvenciones de costes salariales en el ejercicio 2020. Extracto BDNS (Identif.): 512481. [2020/4171]

Extracto del Decreto 26/2020, de 23 de junio, por el que se modifica el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula las subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y se publican los créditos disponibles en el año 2020.

BDNS (Identif.): 512481

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Los centros especiales de empleo que figuren inscritos como tales en el registro correspondiente. Las actuaciones subvencionables deberán ir referidas a centros de trabajo situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con independencia de que los centros especiales de empleo, beneficiarios de las subvenciones, tengan o no su sede social en dicho territorio. En todo caso, los centros de trabajo radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha deberán cumplir con la normativa vigente en materia de Centros Especiales de Empleo.

Segundo. Objeto.

La subvención de costes salariales tiene por objeto subvencionar parcialmente el coste salarial de cada trabajador con discapacidad en plantilla de los centros especiales de empleo, que presten sus servicios en un centro de trabajo radicado en el territorio de Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y sus modificaciones

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la subvención de costes salariales consistirá en el abono del 50 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, proporcional a la jornada realizada, en función de los días efectivamente trabajados, incluidas las pagas extraordinarias de junio y diciembre.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2020 de las ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, relativas a las subvenciones de costes salariales, será de un mes, computado de la forma siguiente:

1º. Para las correspondientes al primer semestre de año natural, comenzará el día siguiente al de la publicación de este decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará en el plazo de un mes.

2º. Para las correspondientes al segundo semestre de año natural, comenzará al día siguiente de la finalización del plazo de presentación las solicitudes correspondientes al primer semestre natural y finalizará en el plazo de un mes siguiente.

Sexto. Otros datos.

Forma de presentación de las solicitudes: Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Forma de pago:

Para cada semestre se establecerán los siguientes pagos:

1º. Un primer pago de la ayuda que consistirá en el noventa por ciento de la subvención concedida y se abonará junto con la resolución de concesión de la subvención.

2º. Un segundo pago de la ayuda, de hasta el diez por ciento, que tendrá lugar cuando una vez justificada la totalidad de la misma, se liquide el expediente, y siempre que el importe anticipado fuera menor que el importe justificado.

Si presentada la documentación justificativa correspondiente al primer semestre natural, el importe anticipado fuera mayor que el importe justificado, se procederá a realizar el ajuste, por la diferencia con carácter previo al primer pago de la ayuda correspondiente al segundo semestre natural. Una vez realizada la liquidación del segundo semestre, si el importe anticipado correspondiente al primer pago del segundo semestre fuera mayor al importe justificado, procederá el reintegro por la diferencia.

Justificación de la subvención:

La justificación de la ayuda de costes salariales por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se llevará a cabo mensualmente, dentro de los quince primeros días del mes siguiente al que corresponda

Dado en Toledo, el 23 de junio de 2020

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

TEXTO COMPLETO DEL DECRETO 26/2020 DE 23 DE JUNIO

El texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, reconoce el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.

En este sentido, será finalidad de las políticas de empleo aumentar las tasas de actividad y de ocupación e inserción laboral de las personas con discapacidad, así como mejorar la calidad del empleo y dignificar sus condiciones de trabajo, combatiendo activamente su discriminación. Para cumplir con este objetivo se establecen distintos tipos de empleo, para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho al trabajo, uno de ellos es el trabajo protegido de los centros especiales de empleo y de los enclaves laborales.

En el marco de esta Administración Regional, el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo, establece los incentivos destinados a los centros especiales de empleo, con la finalidad de promover y facilitar la integración social y laboral de las personas con discapacidad en dichos centros. El citado Decreto fue objeto de modificación por el Decreto 36/2016, de 27 de julio, para adaptarlo a diversas modificaciones legislativas, aplicables en materia de subvenciones.

Una de las ayudas más importantes reguladas en estas bases reguladoras son las ayudas al mantenimiento de los puestos de trabajo de personas con discapacidad, subvención de costes salariales. Esta ayuda permite el mantenimiento de más de 3.700 puestos de trabajo de personas con discapacidad, anualmente en nuestra región,

contribuyendo con ello al cumplimiento del objetivo de garantizar el acceso al empleo y su plena inclusión en la comunidad.

En el presente decreto se procede a realizar diversas modificaciones a la regulación contenida en el Decreto 21/2020, de 20 de abril, a la subvención de costes salariales. Así, se declara dicha subvención compatible con el mercado interior conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, enmarcándose en la categoría de ayudas para el empleo de trabajadores con discapacidad, en forma de subvenciones salariales.

Se introducen nuevos requisitos generales a cumplir por parte de las entidades beneficiarias en aras a una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos, y dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

Se establece un plazo uniforme para el cumplimiento por parte de los centros especiales de empleo de la obligación de presentación de su memoria anual, conforme a modelos normalizados que se publicarán en la sede electrónica.

Se reducen cargas administrativas a las entidades beneficiarias, simplificando la documentación justificativa relativa a las personas trabajadoras.

Por último, se establece una nueva distribución en los porcentajes sobre el total del importe a abonar correspondiente al segundo semestre, ampliando el del primer pago, lo cual permite ofrecer al centro especial de empleo una mayor disponibilidad dineraria que favorezca el mantenimiento de su plantilla.

A través de la disposición adicional primera se publica el crédito disponible y se indica el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2020, para las ayudas al mantenimiento de los puestos de trabajo de personas con discapacidad, relativas a las subvenciones de costes salariales.

De acuerdo con lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 23 de junio de 2020.

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

El Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo, queda modificado del siguiente modo:

Uno. Se añade un artículo 2 bis con la siguiente redacción:

“Artículo 2 bis. Adecuación a la normativa de ayudas de Estado de la línea de costes salariales.

1. Las subvenciones de costes salariales, son compatibles con el mercado interior en aplicación del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías compatibles con el mercado interior en aplicación del artículo 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del mismo, se enmarcan en la categoría de ayudas para el empleo de trabajadores con discapacidad, en forma de subvenciones salariales, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Serán subvencionables los costes salariales a lo largo de cualquier período determinado durante el cual esté contratado el trabajador con discapacidad.
- b) Cuando la contratación no represente un incremento neto del número de empleados en la empresa en cuestión en comparación con la media de los 12 meses previos, el puesto o puestos deberán haber quedado vacantes a raíz de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente, así como en el caso de subrogaciones por las causas legales estipuladas y no de resultados de su despido.

- c) Salvo en caso de despido disciplinario procedente, los trabajadores con discapacidad tendrán derecho a un empleo permanente durante un período mínimo en consonancia con la normativa nacional aplicable o con cualquier convenio colectivo legalmente vinculante para la empresa en materia de contratos de empleo.
- d) La intensidad de ayuda no deberá exceder del 75 % de los costes subvencionables.

2. No serán subvencionables las empresas que se encuadren en los sectores expresamente relacionados en el artículo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.

3. Las presentes ayudas, podrán acumularse con:

- a) Cualquier otra ayuda estatal, siempre que dichas medidas de ayuda se refieran a costes subvencionables identificables diferentes.
- b) Cualquier otra ayuda estatal, correspondiente, parcial o totalmente, a los mismos costes subvencionables, únicamente si tal acumulación no supera la intensidad de ayuda o el importe de ayuda más elevados, aplicables a dicha ayuda en virtud del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión de 17 junio de 2014.

4. Las presentes ayudas no se acumularán con ayudas de mínimis relativas a los mismos costes subvencionables si tal acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida en el capítulo III del citado Reglamento.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado 3, letra b), las ayudas en favor de trabajadores con discapacidad, tal y como se dispone en el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión de 17 junio de 2014, podrán acumularse con otras ayudas exentas en virtud de lo dispuesto en el mismo, en relación con los mismos costes subvencionables por encima del umbral más elevado aplicable en virtud de aquel, siempre que tal acumulación no dé lugar a una intensidad de ayuda superior al 100 % de los costes pertinentes durante cualquier período en el que se emplee a dichos trabajadores.”

Dos. El apartado 3 del artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

“3. Hasta que no se proceda a la publicación de la resolución estableciendo anualmente el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas del presente decreto a la que se refiere el apartado 2, no podrá iniciarse el plazo de presentación de solicitudes.”

Tres. El apartado 2 del artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

“2. Con independencia de los requisitos específicos exigidos para cada una de las ayudas del presente decreto, los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Que el puesto de trabajo, que se genera, mantiene o se sustituye, desarrolla su actividad laboral en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- c) Que la persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante, no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- d) Que no están incursos en los supuestos de incompatibilidad previstos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) En caso de beneficiarios sujetos a la normativa de prevención de riesgos laborales, deben disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando así lo establezca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- f) Que no han sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- g) Disponer de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los plazos previstos en la Disposición Transitoria décima segunda del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- h) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto

por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

- i) Gestionar el centro especial de empleo de forma diferenciada de su entidad titular y de otros centros de trabajo que pueda tener la citada entidad.
- j) Deberán llevar contabilidad separada y tener cuenta de cotización a la Seguridad Social propia.”

Cuatro. Se añade un apartado 3 al artículo 4 con la siguiente redacción:

“3. No podrán ser beneficiarios de las ayudas que, reguladas en este decreto, fueran convocadas en el mismo ejercicio en el que obtuvieran la calificación como centro especial de empleo.”

Cinco. El artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 5. Destinatarios.

1. Los destinatarios finales de las acciones contempladas en el presente decreto son las personas con discapacidad, conforme a lo previsto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de los centros especiales de empleo que cumplan con los requisitos que en cada modalidad de ayuda se establezcan.

2. Los trabajadores que conforman la plantilla de los centros especiales de empleo por los que se solicita subvención, con carácter previo a su contratación, deberán estar inscritos como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.

En el caso de trabajadores subrogados por un centro especial de empleo, por las causas legales estipuladas, se verificará el cumplimiento de este requisito con carácter previo a su contratación inicial en la empresa subrogante, siempre y cuando dicha contratación inicial fuera posterior a la entrada en vigor del Decreto 36/2016, de 27 de julio, que modifica el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.”

Seis. Las letras d) y f) y del apartado 1 del artículo 6 quedan redactadas del siguiente modo:

“d) Informar a las personas trabajadoras acerca de la subvención recibida por la entidad beneficiaria por la formalización o mantenimiento de sus contratos, de acuerdo a los anexos que se especifican para cada tipo de ayuda”.

“f) Presentar, en la dirección general competente en materia de integración laboral de las personas con discapacidad una memoria anual, en los términos que establece el artículo 13 del Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo, con anterioridad a 31 de marzo del año siguiente al que se refiera la misma.”

Siete. El artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 10. Documentación común para todas las líneas de subvención.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en los anexos de solicitud de cada procedimiento.”

Ocho. El artículo 14 queda redactado del siguiente modo:

“A efectos de publicidad, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre”

Nueve. El apartado 1 del artículo 26 queda redactado del siguiente modo:

“1. La cuantía de la subvención de costes salariales correspondiente al puesto de trabajo ocupado por una persona trabajadora con discapacidad consistirá en:

- a) El 50 por 100 del salario mínimo interprofesional si realiza una jornada de trabajo laboral a tiempo completo. En el supuesto de que no trabaje durante el mes completo, la subvención será proporcional a los días efectivamente trabajados, considerando el mes equivalente a 30 días para el cálculo diario de la subvención.

b) Serán subvencionable el período de vacaciones anuales retribuidas y trabajadas. En el supuesto de cese de la relación laboral, las subvenciones incluirán las liquidaciones que correspondan por la parte proporcional de las vacaciones no disfrutadas.

En el caso de que no se cumpliera con lo previsto en el artículo 2 bis, apartado b) y existan despidos disciplinarios o por causas objetivas, reconocidos o declarados improcedentes, o despido colectivo, quedarán excluidos de la ayuda tantos puestos como despidos queden acreditados.

c) El período subvencionable comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre correspondiente al año en el que se publique la resolución de los créditos disponibles.”

Diez. El apartado 1 del artículo 27 queda redactado el siguiente modo:

“1. Las solicitudes para las subvenciones de costes salariales que se presentarán conforme a los modelos contenidos en el Anexo II.A y el Anexo II.B correspondientes a los costes salariales del primer y segundo semestre respectivamente, deberán ir acompañados de la siguiente documentación específica:

a) Cálculo del importe de la subvención solicitada, para cada semestre, desglosando por meses tanto devengados como no devengados. En el caso de los meses no devengados además se desglosará la plantilla por puesto de trabajo, jornada y duración de los contratos, conforme a lo dispuesto en el Anexo II.C.

b) Informe justificativo del responsable del centro especial de empleo sobre el importe solicitado correspondiente a un semestre, cuando supere el importe justificado correspondiente al semestre anterior, acreditando el incremento. “

Once. El apartado 2 del artículo 28 queda redactado del siguiente modo:

“2. La justificación y pago de la subvención de costes salariales tanto para el primer como para el segundo semestre se realizará de la forma siguiente:

a) Para cada semestre se establecerán los siguientes pagos:

1º. Un primer pago de la ayuda que consistirá en el noventa por ciento de la subvención concedida y se abonará junto con la resolución de concesión de la subvención.

2º. Un segundo pago de la ayuda, de hasta el diez por ciento, que tendrá lugar cuando una vez justificada la totalidad de la misma, se liquide el expediente, y siempre que el importe anticipado fuera menor que el importe justificado.

b) Si presentada la documentación justificativa correspondiente al primer semestre natural, el importe anticipado fuera mayor que el importe justificado, se procederá a realizar el ajuste, por la diferencia con carácter previo al primer pago de la ayuda correspondiente al segundo semestre natural. Una vez realizada la liquidación del segundo semestre, si el importe anticipado correspondiente al primer pago del segundo semestre fuera mayor al importe justificado, procederá el reintegro por la diferencia.

c) La justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos para la ayuda de costes salariales, deberá realizarse por cada uno de los meses naturales comprendidos dentro del periodo convocado, así como por las pagas extras correspondientes a dicho periodo cuando estas no hayan sido prorrateadas, dentro de los 15 primeros días del mes siguiente al que corresponda, de acuerdo al modelo contenido en el Anexo II.D. al que se acompañará la siguiente documentación:

1º. Informe de la vida laboral del centro, por cada uno de los meses por los que se solicita ayuda, en el caso de oponerse a su consulta.

2º. Relación de los trabajadores por los que se justifica la ayuda, con indicación de los días trabajados, identificando las altas, bajas y variaciones mensuales de la plantilla de los trabajadores con discapacidad producidas en el mes correspondiente, de acuerdo al modelo normalizado de hoja de cálculo, Anexo II.E.

d) Por cada uno de los trabajadores por los que se solicita ayuda, en el primer mes y para las nuevas contrataciones en el resto de los meses deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1º. Contrato de trabajo correspondiente a los trabajadores por los que se justifica la ayuda y su comunicación a los Servicios Públicos de Empleo a través de la aplicación [contrat@](#) . En el caso de haber sido aportados con anterioridad los contratos de trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad, declaración responsable de que los que no se aportan no han sufrido variaciones y continúan vigentes.

2º. Acreditación de que el día anterior a la contratación objeto de subvención, la persona trabajadora se encontraba inscrita y en situación de demandante de empleo en la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, en los casos en los que el trabajador se oponga a su acceso, en el momento de su contratación inicial o en caso de subrogación. La autorización deberá cumplimentarse de acuerdo al formulario contenido en el Anexo II.E.

3º. Certificado de discapacidad de los trabajadores objeto de las nuevas contrataciones, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 4.3 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en el caso de que haya sido reconocida fuera de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, o el trabajador se oponga a su acceso. La autorización del trabajador con discapacidad deberá cumplimentarse de acuerdo al formulario contenido en el Anexo II.F. En el caso de haber sido aportados con anterioridad los certificados de discapacidad de las personas trabajadoras con discapacidad, declaración responsable que los que no se aportan no han sufrido variaciones y continúan vigentes.

4º. Resolución dictada por el órgano competente en que se reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o resolución dictada por el órgano competente que reconozca una pensión por jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. En el caso de haber sido aportados con anterioridad, declaración responsable de que lo aportado no ha sufrido variaciones y continúa vigente.

5º. Informe de datos para la cotización (IDC). En el caso de haber sido aportados con anterioridad declaración responsable de los que no se aportan no han sufrido variaciones y continúan vigentes

6º. Nóminas del mes de cada uno de los trabajadores con discapacidad por los que se justifica la subvención.

7º. Copia de los justificantes bancarios del abono de las nóminas por la entidad al trabajador. En el justificante deberán constar, según la modalidad de abono, el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. No se admitirán, en ningún caso, pagos en metálico.

8º. Partes de baja, confirmación y alta por incapacidad temporal de los trabajadores del centro especial de empleo.

9º. Documentos RLC (recibo de liquidación de cotizaciones) y RNT (relación nominal de trabajadores), correspondientes al mes por el cual se solicita la subvención con el justificante de pago.

10º. Resoluciones de alta, baja, modificación de jornada y/o variaciones del contrato de la persona trabajadora en la Seguridad Social. En caso de modificaciones de jornada y/o variaciones, si se trata de la transformación del contrato, acuerdo firmado por la persona trabajadora y el centro.

11º. En el caso de sucesión de empresa previsto en el artículo 44 de la Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiere la titularidad de la cedente, cambio de cuenta de cotización de los trabajadores subrogados por parte de la empresa de cesionaria realizado ante la Tesorería General de la Seguridad Social y comunicación al Servicio Público de Empleo.

12º. La justificación del último mes natural se acompañará del Anexo II. G referido a la plantilla agregada de los trabajadores del centro y datos del centro especial de empleo a 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.”

Disposición transitoria primera. Memoria anual correspondiente al ejercicio 2019 de los Centros Especiales de Empleo.

Para el ejercicio de 2020, la obligación de presentar en la dirección general competente en materia de integración laboral de las personas con discapacidad la memoria anual de 2019, en los términos que establece el artículo 13 del Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo, se realizará en el plazo de un mes desde la publicación en la sede electrónica de los modelos establecido a tal efecto para la presentación de la memoria anual, aprobados por el órgano competente.

Disposición transitoria segunda. Compensación de devolución de ingresos correspondiente a la ayuda de costes salariales concedida en el segundo semestre de 2019.

Una vez liquidado el expediente referido a los costes salariales del segundo semestre de 2019, si el importe justificado fuera menor que el importe anticipado se realizará la compensación con el primer pago de la ayuda de costes salariales, correspondiente al primer semestre natural del año 2020, si procede, o en caso contrario se iniciará el procedimiento de reintegro correspondiente.

Disposición adicional única. Crédito disponible y plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de 2020.

1. Los créditos presupuestarios disponibles para el ejercicio 2020 ascienden a 19.777.777,78 euros, financiados con la distribución territorializada de los fondos finalistas realizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.3 del Decreto 21/2010, de 20 de abril, se realizarán dos convocatorias dentro del ejercicio 2020, correspondientes a los costes salariales de los trabajadores con discapacidad del primer y segundo semestre del año natural, respectivamente, que se financiarán con cargo al fondo 0000000030 y con la siguiente distribución por partidas presupuestarias, anualidades y convocatorias:

Primer semestre	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Total
G/322B/4661P	112.500,00		112.500,00
G/322B/4761P	9.900.000,00		9.900.000,00
G/322B/4861P	1.987.500,00		1.987.500,00
Total primer semestre	12.000.000,00		12.000.000,00
Segundo semestre			
G/322B/4661P	37.500,00	4.166,67	41.666,67
G/322B/4761P	6.300.000,00	700.000,00	7.000.000,00
G/322B/4861P	662.500,00	73.611,11	736.111,11
Total segundo semestre	7.000.000,00	777.777,78	7.777.777,78
Total Convocatoria	19.000.000,00	777.777,78	19.777.777,78

3. La distribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimado resolviéndose por orden de entrada hasta el límite del crédito total.

4. Si una vez resuelta la primera convocatoria, no se hubiera agotado el importe máximo destinado a la misma, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a la segunda convocatoria.

5. El crédito disponible podrá incrementarse en una cuantía adicional, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de solicitudes, en el caso de haberse presentado solicitudes, dictado resoluciones, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores, por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, según certificado evacuado por el órgano designado para la instrucción del procedimiento, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquellos cuya transferencia pueda ser acordada por la persona titular de la consejería de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57.2 Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

6. La cuantía adicional que se establece, en la segunda convocatoria, es de 1.000.000 euros, correspondiente con el siguiente desglose:

Segundo semestre	2020	2021	Total
G/322B/4761P	900.000	100.000	1.000.000

7. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. Una vez se declare la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía que, en su caso, se hubiese previsto con carácter adicional, se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

8. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

9. El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2020 de las ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, relativas a las subvenciones de costes salariales, será de un mes, computado de la forma siguiente:

1º. Para las correspondientes al primer semestre de año natural, comenzará el día siguiente al de la publicación de este decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará en el plazo de un mes.

2º. Para las correspondientes al segundo semestre de año natural, comenzará al día siguiente de la finalización del plazo de presentación las solicitudes correspondientes al primer semestre natural y finalizará en el plazo de un mes siguiente.

Disposición final primera. Modificación de anexos.

Se modifican los anexos II. A, II.B, II.C, del Decreto 21/2010, de 20 de abril, que se incluyen como anexos del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 23 de junio de 2020

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo

Nº Procedimiento	030117
Código SIACI	SJ16

**ANEXO II.A.-SOLICITUD DE AYUDA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
SUBVENCIÓN DE COSTES SALARIALES (PRIMER SEMESTRE)**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona Física: NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica: Número de documento:

Razón Social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO BENEFICIARIO

Nº Registro CEE:

Actividad Principal: Actividad secundaria:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF Pasaporte/NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo

Domicilio:						
Provincia:		C.P.:		Población:		
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:		
Horario preferente para recibir llamada:						

Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con el representante legal, o en su caso, con el que ostente el poder para presentar la solicitud telemática.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

- Notificación electrónica: El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrada/o y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Programas de Empleo
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos para la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad
Legitimación	Ejercicio poderes públicos. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
Destinatarios	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DE LA SOLICITUD

IMPORTE TOTAL SOLICITADO PRIMER SEMESTRE DEL AÑO NATURAL							
La cuantía del primer semestre se desglosa mensualmente conforme al cuadro detallado a continuación:							
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	EXTRA
Meses devengados							
Meses no devengados⁽¹⁾							

⁽¹⁾ La cuantía del importe de los meses no devengados deberá coincidir con la relación del Anexo II.C.A. a cumplimentar en hoja de cálculo, que se presente junto con esta solicitud.



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO			
1. Declaraciones responsables de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas, de concurrencia y de mínimos:			
Marque una de las siguientes opciones:			
<input type="radio"/>	No se ha solicitado ni obtenido cualquier otra ayuda estatal, de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha o cualquier otra Administración, correspondiente –parcial o totalmente- a los mismos costes subvencionables.		
<input type="radio"/>	Sí ha solicitado/obtenido cualquier otra ayuda estatal, de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha o cualquier otra Administración, correspondiente –parcial o totalmente- a los mismos costes subvencionables según los datos cumplimentados a continuación:		
Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que la acumulación con otras ayudas exentas en virtud del Reglamento (UE) nº 651/2014, en relación con los mismos costes subvencionables por encima del umbral más elevado aplicable en virtud del presente Reglamento, no da lugar a una intensidad de ayuda superior al 100% de los costes pertinentes durante cualquier periodo en el que se emplee a dichos trabajadores.		
En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los siguientes datos:			
Entidad	Fecha de Concesión	Cuantía	
Importe total:			
2. Declaraciones responsables:			
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:			
-Que la entidad beneficiaria de la ayuda cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 junio de 2014, donde se declaran determinadas categorías compatibles con el mercado interior en aplicación del artículo 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.			
-Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.			
-Que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de			

**Castilla-La Mancha****Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo**

Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.

-Que no están incurso en los supuestos de incompatibilidad previstos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

-Que la persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante, no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

-En caso de beneficiarios sujetos a la normativa de prevención de riesgos laborales, deben disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando así lo establezca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

-Que no han sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el número de acta de infracción (Acta N°:).

-Que dispone de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los plazos previstos en la Disposición Transitoria décimo segunda del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

-Que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

- Que se compromete a comunicar a la Dirección General de Programas de Empleo, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.

- Que se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

-Que el puesto de trabajo que se genera, mantiene o se sustituye, desarrolla su actividad laboral en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

-Que gestiona el centro especial de empleo de forma diferenciada de su entidad titular y de otros centros de trabajo que pueda tener la citada entidad.

-Que lleva contabilidad separada y tiene Cuenta de Cotización a la Seguridad Social propia.

-Que adquiere el compromiso de cumplir las restantes obligaciones contenidas en el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo, y de sus modificaciones.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo

incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la vida laboral de la empresa.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por el reintegro de subvenciones.

AUTORIZACIÓN DATOS TRIBUTARIOS:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

-
-
-

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo

DOCUMENTACIÓN	
<p>Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.</p>	
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la condición de representante legal de la entidad solicitante de la persona que presenta la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Informe justificativo de la persona responsable del centro especial de empleo sobre el importe solicitado correspondiente a un semestre, cuando supere el importe justificado correspondiente al semestre anterior, acreditando el incremento.
<input type="checkbox"/>	Cálculo del importe de la subvención solicitada, desglosado por meses, conforme al modelo del Anexo II.C que se cumplimentará en hoja de cálculo.

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN					
Nombre de la entidad bancaria:	<input type="text"/>				
Dirección:	<input type="text"/>				
Nombre completo del titular de la cuenta:	<input type="text"/>				
Número de cuenta IBAN:					
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

PAGO DE TASAS	
Este procedimiento conlleva una tasa de	euros.
Podrá acreditar el pago realizado:	
<input type="checkbox"/>	Electrónicamente, mediante la referencia:
<input type="checkbox"/>	Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.
<p><i>La certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conlleva el pago de la tasa prevista en el artículo 399 y siguientes de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias. La autorización a la verificación de oficio de esta circunstancia por la Administración conlleva una bonificación del 25 por ciento de la cuantía de la citada tasa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 403 de la citada Ley.</i></p>	

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma



Castilla-La Mancha

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo**



Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Código DIR3: A08013841- DIRECCIÓN GENERAL PROGRAMAS DE EMPLEO



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo



Nº Procedimiento	030117
Código SIACI	SKML

**ANEXO II.B.-SOLICITUD DE AYUDA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
SUBVENCIÓN DE COSTES SALARIALES (SEGUNDO SEMESTRE)**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona Física: NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica: Número de documento:

Razón Social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO BENEFICIARIO

Nº Registro CEE:

Actividad Principal: Actividad secundaria:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF Pasaporte/NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo

Domicilio:						
Provincia:		C.P.:		Población:		
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:		
Horario preferente para llamada:						

Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con el representante legal, o en su caso, con el que ostente el poder para presentar la solicitud telemática.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

- Notificación electrónica: El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.iccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrada/o y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Programas de Empleo
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos para la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad
Legitimación	Ejercicio poderes públicos. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
Destinatarios	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DE LA SOLICITUD

IMPORTE TOTAL SOLICITADO SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO NATURAL

La cuantía del segundo semestre se desglosa mensualmente conforme al cuadro detallado a continuación:

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	EXTRA
Meses devengados							
Meses no devengados⁽¹⁾							

⁽¹⁾ La cuantía del importe de los meses no devengados deberá coincidir con la relación del Anexo II.C.B. a cumplimentar en hoja de cálculo, que se presente junto con esta solicitud.



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Programas de Empleo

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO															
1. Declaraciones responsables de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas, de concurrencia y de mínimos:															
Marque una de las siguientes opciones:															
<input type="radio"/>	No se ha solicitado ni obtenido cualquier otra ayuda estatal, de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha o cualquier otra Administración, correspondiente –parcial o totalmente- a los mismos costes subvencionables.														
<input type="radio"/>	Sí ha solicitado/obtenido cualquier otra ayuda estatal, de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha o cualquier otra Administración, correspondiente –parcial o totalmente- a los mismos costes subvencionables según los datos cumplimentados a continuación:														
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que la acumulación con otras ayudas exentas en virtud del Reglamento (UE) nº 651/2014, en relación con los mismos costes subvencionables por encima del umbral más elevado aplicable en virtud del presente Reglamento, no da lugar a una intensidad de ayuda superior al 100% de los costes pertinentes durante cualquier período en el que se emplee a dichos trabajadores.														
En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los siguientes datos:															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><thead><tr><th style="padding: 2px;">Entidad</th></tr></thead><tbody><tr><td style="height: 15px;"> </td></tr><tr><td style="height: 15px;"> </td></tr><tr><td style="height: 15px;"> </td></tr></tbody></table>	Entidad				<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><thead><tr><th style="padding: 2px;">Fecha de Concesión</th></tr></thead><tbody><tr><td style="height: 15px;"> </td></tr><tr><td style="height: 15px;"> </td></tr><tr><td style="height: 15px;"> </td></tr></tbody></table>	Fecha de Concesión				<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><thead><tr><th style="padding: 2px;">Cuantía</th></tr></thead><tbody><tr><td style="height: 15px;"> </td></tr><tr><td style="height: 15px;"> </td></tr><tr><td style="height: 15px;"> </td></tr></tbody></table>	Cuantía				
Entidad															
Fecha de Concesión															
Cuantía															
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tbody><tr><td style="padding: 2px;">Importe total:</td></tr></tbody></table>	Importe total:													
Importe total:															
2. Declaraciones responsables:															
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:															
-Que la entidad beneficiaria de la ayuda cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 junio de 2014, donde se declaran determinadas categorías compatibles con el mercado interior en aplicación del artículo 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.															
-Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado “Autorizaciones”, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.															
-Que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado “Autorizaciones”, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de															

**Castilla-La Mancha****Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo**

Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.

-Que no están incurso en los supuestos de incompatibilidad previstos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

-Que la persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante, no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

-En caso de beneficiarios sujetos a la normativa de prevención de riesgos laborales, deben disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando así lo establezca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

-Que no han sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el número de acta de infracción (Acta N°:).

-Que dispone de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los plazos previstos en la Disposición Transitoria décimo segunda del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

-Que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

- Que se compromete a comunicar a la Dirección General de Programas de Empleo, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.

- Que se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

-Que el puesto de trabajo que se genera, mantiene o se sustituye, desarrolla su actividad laboral en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

-Que gestiona el centro especial de empleo de forma diferenciada de su entidad titular y de otros centros de trabajo que pueda tener la citada entidad.

-Que lleva contabilidad separada y tiene Cuenta de Cotización a la Seguridad Social propia.

-Que adquiere el compromiso de cumplir las restantes obligaciones contenidas en el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo, y de sus modificaciones.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede

**Castilla-La Mancha****Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo**

incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la vida laboral de la empresa.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por el reintegro de subvenciones.

AUTORIZACIÓN DATOS TRIBUTARIOS:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

-
-
-

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Castilla-La Mancha



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo**

DOCUMENTACIÓN
<p>Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación que acredite la condición de representante legal de la entidad solicitante de la persona que presenta la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe justificativo de la persona responsable del centro especial de empleo sobre el importe solicitado correspondiente a un semestre, cuando supere el importe justificado correspondiente al semestre anterior, acreditando el incremento.</p> <p><input type="checkbox"/> Cálculo del importe de la subvención solicitada, desglosado por meses, conforme al modelo del Anexo II.C. que se cumplimentará en hoja de cálculo.</p>

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN										
Nombre de la entidad bancaria:										
Dirección:										
Nombre completo del titular de la cuenta:										
Número de cuenta IBAN:										
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta					

PAGO DE TASAS
<p>Este procedimiento conlleva una tasa de euros.</p> <p>Podrá acreditar el pago realizado:</p> <p><input type="checkbox"/> Electrónicamente, mediante la referencia:</p> <p><input type="checkbox"/> Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.</p> <p><i>La certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conlleva el pago de la tasa prevista en el artículo 399 y siguientes de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias. La autorización a la verificación de oficio de esta circunstancia por la Administración conlleva una bonificación del 25 por ciento de la cuantía de la citada tasa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 403 de la citada Ley.</i></p>

En , a de de 20

Firma



Castilla-La Mancha

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo**



Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Código DIR3: A08013841- DIRECCIÓN GENERAL PROGRAMAS DE EMPLEO



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Programas de Empleo
 Código DIR3: A08013841



CÁLCULO MOTIVADO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SEMESTRAL						
ANEXO II.C.						
Nº REGISTRO CEE:	CLM_XX_XXXX	RAZÓN SOCIAL:				
AÑO:		NIF:				
Declaro que el cálculo motivado del importe solicitado correspondiente al <u> </u> Elija un elemento. semestre, desglosando la plantilla contratada con discapacidad por meses no devengados en función de la jornada y días trabajados, de acuerdo al artículo 27.1. a) del Decreto 21/2010, de 20 de abril, es la siguiente:						
Cálculo del importe de la ayuda de las personas trabajadoras que mantienen su puesto de trabajo y/o se producen nuevas contrataciones						
Tipo de modificación (1)	Fecha prevista de contratación	Número de trabajadores	Jornada(2)	Días sin incidencias (3)	Mes no devengado	Importe previsto
				En	, a	de
Firma del/la solicitante y/o persona representante legal:						

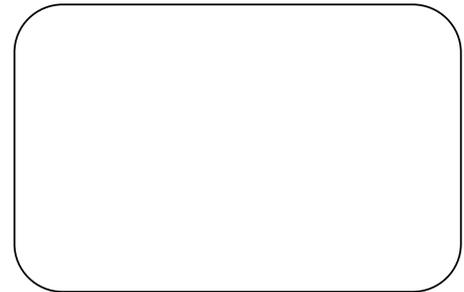
(1) Elegir si se "MANTIENEN DE ALTA" o "ALTA NUEVA".
 (2) Cálculo de jornada completa en base 1000.
 (3) Meses en base a 30 días, excepto meses relativos a pagas extras que serán en base a 180 días.

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace <https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos>. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo



Nº Procedimiento	030117
Código SIACI	PKMM

ANEXO II.D.- JUSTIFICACIÓN MENSUAL Y SOLICITUD DE ABONO DE AYUDA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: SUBVENCIÓN DE COSTES SALARIALES

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona Física: NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica: Número de documento:

Razón Social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO BENEFICIARIO

Nº Registro CEE:

Actividad Principal: Actividad secundaria:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.


Castilla-La Mancha

 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Programas de Empleo


DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF	<input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE	<input type="checkbox"/> Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
<input checked="" type="radio"/> Hombre	<input type="radio"/> Mujer		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>		
Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con el representante legal, o en su caso, con el que ostente el poder para presentar la solicitud telemática.			

MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica: El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica . Compruebe que está usted registrada/o y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Programas de Empleo
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos para la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad
Legitimación	Ejercicio poderes públicos. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
Destinatarios	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

EXPEDIENTE DE REFERENCIA	
NÚMERO DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN AL QUE SE REFIERE LA JUSTIFICACIÓN	<input type="text"/>



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo



IMPORTE JUSTIFICADO	
MES QUE SE JUSTIFICA	Elija un elemento.
IMPORTE JUSTIFICADO	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PERCIBIR LA AYUDA
<p>Declaraciones responsables:</p> <p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:</p> <p>-Declaración responsable de que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "AUTORIZACIONES", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 € o de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.</p> <p>-Que las nuevas altas de trabajadores que se presentan en la justificación, representan un incremento neto del número de empleados en la empresa en comparación con la media de los 12 meses previos, o en su defecto el puesto o puestos deberán haber quedado vacantes a raíz de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de su despido.</p> <p>-Que los contratos de trabajo y sus comunicaciones, correspondientes a las personas trabajadoras con discapacidad no presentados en la mensualidad a justificar, no han sufrido variaciones y continúan vigentes, y que han sido aportados en el primer mes del año natural correspondiente al período subvencionable o en caso de nuevas contrataciones, en el resto de los meses del año.</p> <p>-Que los certificados y/o resoluciones de reconocimiento de discapacidad de las personas trabajadoras, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 4.3 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en el caso de haya sido reconocida fuera de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha o la persona trabajadora no autorice a su acceso, que no se han presentado en la mensualidad a justificar, no han sufrido variaciones y que su fecha de revisión sigue vigente, y que han sido aportados en el primer mes del año natural correspondiente al período subvencionable o en caso de nuevas contrataciones, en el resto de los meses del año.</p> <p>-Que las Resoluciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social en que se reconozcan la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o del Ministerio de Defensa que reconozcan una pensión por jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad no presentados en la mensualidad a justificar, no han sufrido variaciones y continúan vigentes, y que han sido aportados en el primer mes del año natural correspondiente al período subvencionable o en caso de nuevas contrataciones, en el resto de los meses del año.</p> <p>-Que los Informes de datos para la cotización (IDC) de las personas trabajadoras no presentados en la mensualidad a justificar, no han sufrido variaciones y continúan vigentes, y que han sido aportados en el primer mes del año natural correspondiente al período subvencionable o en caso de nuevas contrataciones, en el resto de los meses del año.</p> <p>-Que adquiere el compromiso de cumplir las restantes obligaciones contenidas en el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo, y sus modificaciones posteriores.</p> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.</p>

**Castilla-La Mancha****Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo**

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la vida laboral del centro.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por el reintegro de subvenciones

AUTORIZACIÓN DATOS TRIBUTARIOS:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

-
-
-

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que



Castilla-La Mancha

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo**



permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Anexo II.E Relación de las personas trabajadoras por las que se justifica la ayuda, con indicación de los días trabajados producidos en el mes correspondiente, identificando las altas, bajas y variaciones mensuales de la plantilla, de acuerdo al modelo normalizado de hoja de cálculo puesto a su disposición en el procedimiento de justificación de la ayuda de costes salariales de la sede electrónica.
- Informe de la vida laboral del centro del mes a justificar, en el caso de no haber autorizado a su consulta.
- Contratos de trabajos correspondientes a los trabajadores por los que se justifica la ayuda y su comunicación a los Servicios Públicos de Empleo.
- Anexo II.F de comprobación de datos personales (debe presentarse un anexo por cada persona trabajadora). En el supuesto de que la persona contratada se oponga a la comprobación de sus datos por parte de la Administración, deberá presentar la siguiente documentación:
 1. Documentación acreditativa de que el día anterior a la contratación objeto de subvención, se encontraba inscrita y en situación de demandante de empleo no ocupada en la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, bien en el momento de su contratación inicial o en caso de subrogación.
 2. Certificados y/o resoluciones de reconocimiento de discapacidad de las personas trabajadoras, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 4.3 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

En el supuesto de que a la persona contratada se le haya reconocido la discapacidad fuera de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, deberá aportar el correspondiente certificado y/o resoluciones de reconocimiento de discapacidad, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 4.3 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

- Resolución dictada por el órgano competente en que se reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o Resolución dictada por el órgano competente que reconozca una pensión por jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Informe de datos para la cotización (IDC) de las personas trabajadoras por las que se justifica la ayuda.
- Resolución de alta, baja, modificación de jornada y/o variaciones del contrato de la persona trabajadora en la Seguridad Social.
- En caso de modificaciones de jornada y/o variaciones, si se trata de la transformación del contrato, acuerdo firmado por la persona trabajadora y el centro.
- Nóminas del mes de cada una de las personas trabajadoras con discapacidad por las que se justifica la subvención, incluidas las relativas a las pagas extras cuando no estén prorrateadas, ordenadas alfabéticamente por apellidos.


Castilla-La Mancha
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo


- Justificantes bancarios del abono de las nóminas, incluidas las relativas a las pagas extras cuando no estén prorrateadas. En el justificante deberá constar, según la modalidad de abono, el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. No se admitirán, en ningún caso, pagos en metálico.
- Partes de baja, confirmación y alta por incapacidad temporal de las personas trabajadoras del centro especial de empleo.
- Documentos RLC (recibo de liquidación de cotizaciones) y RNT (relación nominal de trabajadores), correspondientes al mes por el cual se solicita la subvención con el justificante de pago.

En el caso de subrogación de los contratos de trabajadores de otra empresa se deberá aportar:

- Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiere la titularidad de la cedente.
- Cambio de cuenta de cotización de los trabajadores subrogados realizado ante la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Comunicación al Servicio Público de Empleo
- Anexo II. G referido a la plantilla agregada de los trabajadores del centro y datos del centro especial de empleo a 31 de diciembre del ejercicio presupuestario, que se presentará con la justificación del último mes natural en formato de hoja de cálculo.

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva una tasa de euros.

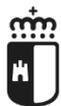
Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia:
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

La certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conlleva el pago de la tasa prevista en el artículo 399 y siguientes de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias. La autorización a la verificación de oficio de esta circunstancia por la Administración conlleva una bonificación del 25 por ciento de la cuantía de la citada tasa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 403 de la citada Ley.

En , a de de

Firma



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo



Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Código DIR3: A08013841- DIRECCIÓN GENERAL PROGRAMAS DE EMPLEO

Castilla-La Mancha
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Programas de Empleo

**ANEXO II.F.
 AUTORIZACIÓN DEL TRABAJADOR O DE LA TRABAJADORA PARA EL ACCESO A DATOS PERSONALES**

DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

Nombre:	<input type="text"/>	1 ^{er} Apellido:	<input type="text"/>	2 ^{do} Apellido:	<input type="text"/>
D.N.I./N.I.E.:	<input type="text"/>				
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Tfno. fijo:	<input type="text"/>	Tfno móvil:	<input type="text"/>	Email:	<input type="text"/>
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (TUTOR/A LEGAL, EN SU CASO)

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>		
Nombre:	<input type="text"/>	1 ^o Apellido:	<input type="text"/>	2 ^o Apellido:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Programas de Empleo
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos para la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad
Legitimación	Ejercicio poderes públicos. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
Destinatarios	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

AUTORIZACIONES

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Programas de Empleo, podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración Pública salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

- Me opongo a la consulta de los datos relativos a la Discapacidad.
- Me opongo a la consulta de los datos de Inscripción en el Servicio Público de Empleo.

En caso de OPONERSE a la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

En , a de de

Fdo.: El/La trabajador/a o su representante legal

